

DISCURSO ASCETICO,
Y PARENTACION MORAL,
QUE EN LAS PLAUSIBLES HONRAS,
QUE LA MUI ILUSTRE
NACION FRANCESA, SEVILLANA,
TRIBUTO A NUESTRO AUGUSTO SEÑOR,
EL SEÑOR D. PHELIPE QUINTO,
REY (QUE FUE) DE LAS ESPAÑAS,
EN EL MAGNIFICO TEMPLO DE LOS R.R.P.P.
Clerigos Menores, concurriendo el mas numeroso,
y distinguido Auditorio, y habiendo tenido el Altar
(por especial favor à dicha Nacion) los corres-
pondientes Capitulares de la Santa Iglesia Pa-
triarchal de esta Ciudad, asistidos con la
ostentacion, grandeza, y aparato de
Ministros, que les franqueò su

Ilmo. Cabildo:

DECLAMÒ

EL DOCT. DON ALFONSO TEXEDOR, COLEGIAL, QUE
fue en el Mayor de San Ildefonso, Universidad de Alcalà,
Canonigo Magistral antes de la Santa Iglesia Cathedral de
Plasencia, y Examinador Synodal de aquel Obispado,
y al presente Canonigo Magistral de la misma
Santa Patriarchal Iglesia de Sevilla.

EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1746.

SACANLE A PUBLICA LUZ

Don Luis de Lacarte, Consul, y Don Estevan
Behic, Diputado de dicha Nacion,
EN CUYO NOMBRE LE DEDICAN, Y CONSAGRAN
AL REY N. S. (que Dios guarde.)



Incumbencia
PARTE DEL M. R. P. Mro. JUAN
de Valdivia, de los Clerigos Menores, Lector
Jubilado, Doctór del Gremio, y Claustro de la
Imperial Universidad de Granada, y Exami-
nador Synodal de su Arzobispado, Provincial
actual de esta de Andalucia.

Veritatem, explanationem, judicium. Son
en pluma de Lypfio los cabales de
una obra; Verdad, explanacion, y jui-
cio: y con los cabales de esta perfeccion se
me comete por el Señor Doctór Don Pedro
de Cespedes, Dignidad Theforero, Canonigo
de esta Santa Patriarchal Iglesia, Provisor, y
Vicario General de este Arzobispado, &c. este
Discurso Ascetico, y Moral, que dixo con ad-
miracion el Señor Doctór Don Alfonso Te-
xedor, Colegial del Mayor de San Ildefonso,
Universidad de Alcalá, y Canonigo Magis-
tral de esta Santa Metropolitana, y Patriar-
chal Iglesia, en las Reales Exequias, que à
nuestro difunto Monarcha el Señor Don Phe-
lippe Quinto, hizo la mui Noble, Esclarecida
Nacion Francesa.

La Verdad, es lo primero de esta
obra: *Veritatem*. Qué parentacion tan vistosa
de virtudes, y de verdades! Abundan verda-
des,

Lypf. in not.
ad lib. 1. Po-
litic.

des, que decir en crédito de las virtudes de nuestro Monarca. Con qué lifura! Con que propiedad las copia el Señor Doctor! Lo contrario fuera lisonja, ò ligereza. Cada clausula es un desengaño, cada periodo una verdad Christiana. Aquel conocimiento humilde de su proprio ser, aquella modestia de su trage, aquel desprecio de la Purpura, aquella abdicacion del Cetro, y la Corona, y otras muchas verdades, que pudiera haver dicho, y no dixo, teniendo presente la maxima de Tertuliano: *Os taciturnitatis honore signatum.* O que desengaños tan verdaderos! O que puridad de verdades!

De estas verdades parece, que nuestro Rey copió el verdadero exemplar del Supremo de los Reyes: *Semetipsum examinavit: in similitudinem hominum factus, & habitu inventus, ut homo.* Siendo Rey de Reyes, y Señor de Señores, no desdeñó el abatirse: *Exinavit;* ocultó la soberanía de su Ser Divino, vistiéndolo el ropage humilde de nuestro ser humano: *Habitu inventus, ut homo;* y buscado de los hombres, para darle el Cetro: *Ut facerent eum Regem;* despreció el Cetro, abandonó el mando, y se retiró del mundo: *Fugit in montem.*

Menos original, que este, no fuera cabal

Ad Philip. 2.
v. 7.

Joann. 6.

cabal expresion de nuestro Rey en el supremo de sus triumphos; y yo digo, que este ultimo solo fuè cabal compendio de todos juntos. Allà Salomon le puso à la Iglesia en su cuello mil escudos: *Mille clipei pendent*: Beneto mysterioso los reduxo todos à uno: *Unum appendet*. A millares tuvo nuestro Catholico Rey los triumphos, à millares las hazañas; pero esta sola las cifrò todas à millares; y ciñendo à esta toda la gloria de sus triumphos, con solo un escudo adornò su Real cuello de mil escudos: *Mille clipei: Unum appendet*. Hasta aqui la verdad de esta obra: *Veritatem*.

Cantic. 4.

Siguiese la explanacion: *Explanatiensem*. Aqui se muestra ingenioso el Señor Doctor. Divide el Discurso en dos Mansiones, y en ambas coloca à nuestro Rey con vuelos de Paloma: *Pennis sicut Columbae, & volabo*. Que vuelos tan remontados! Que inquietudes tan sagradas! Que ansias tan generosas! Dexa el Reyno, y vuela à el retiro. En este vuelo se excediò à si mismo: *Sedebit solitarius, quia levavit super se*. Dexa las quietudes del retiro, y sin salir de si mismo, vuelve à los bullicios del Reyno. Este vuelo fuè mas alto; esta mansion lo acredita de prodigio: *Tamquam prodigium factus sum multis: & de abyssis*

Pfalm. 54. 7.

Thren. 3. 28.

Pfalm. 70.
Vers. 7. 20.

terra iterum reduxisti me. Esto es propriamente fer Paloma, que cifra su descanso en la tarèa officiosa de sus vuelos: *Volabo, & requiescam.*

Genes. 8.

A què fin, pregunto, volveria al Arca aquella Paloma, que soltò Noè, passado el Diluvio? *Emisit Columbam, quæ reversa est ad eum in arcam.* La razon la dà el Texto: *Cum non invenisset ubi requiesceret pes ejus.* Vuelve buscando el descanso en la Arca. Y es descanso dexar la libertad, y volar à la prision? En otras aves no; en nuestra Paloma Real si; dexò el Reyno, saliò de la Arca, volò al desierto, este vuelo fuè su mas apetecido descanso: pero insta el Reyno, urge el gobierno, clama el Vassallo. Què haria la Paloma de Phelipe en este caso? Què? *Reversa est in arcam.* Repetir el vuelo, dexar el retiro, empuñar el Cetro, ceñir la Corona, volverse à la Arca, descansar con la tarèa, que asì lo hizo la Paloma: *Reversa est in arcam: Volabo, & requiescam.*

Job. 39. 30.

A estos vuelos de tan generosa Paloma, yo le sobrepusiera otras dos alas; pero alas de Aguila, ave coronada, ave animosa, ave en fin generosamente Real, cuyos vuelos siempre aspiran à las mansiones mas arduas: *Numquid ad præceptum tuum elevabitur Aquila,*

Et in arduis ponet nidum suum? Esta pregunta de Job fue una de las tres dudas, que aun à Salomon le parecieron dificultosas: *Tria mihi difficilia sunt: Viam Aquilæ in Cælo.* Pero yo digo, que los vuelos, y elevaciones de nuestra Aguila Real son la cabal solucion de aquella duda. Todo su anhelo era la observancia de los Divinos Preceptos. Estos eran sus vuelos, estas sus elevaciones: *Ad præceptum tuum elevabitur Aquila.* A este fin batia incessantemente las alas de su corazon. Buscaba nido proporcionado à sus ansias, y no encontraba sino dificultades, como Salomon: *Tria mihi difficilia.* Pues què remedio, diria Phelipe? A vencer dificultades. Arduo empeño es dexar un Reyno con Vassallos, y Señorios en todas quatro partes del Mundo: pero foi el Animoso, y la valentia de la Aguila busca lo mas arduo para su nido: *In arduis ponet nidum suum.* Tambien es arduo dexar la quietud de esse nido, y volver à cargar sobre sus Reales ombros el imponderable peso de su gobierno. Pero essa es, diria, la prueba Real de mi animosidad, elevarme como la Aguila, y colocar mi nido en lo mas arduo: *Elevabitur Aquila, Et in arduis ponet nidum suum.*

O Phelipe! Aguila generosa, què es lo que intentas con esta tan gloriosa repeti-

Deut. 32. 11.

cion de vuelos? Su intento lo dice otra Superior Aguila: *Sicut Aquila provocans ad volandum pullos suos, & super eos volitans, expandit alas suas, & assumpsit eum, atque portavit in humeris suis.* Esto, que hizo Dios en el Desierto con su querido Pueblo, fueron los vuelos, que procurò imitar nuestro Phelipe con sus amados Vassallos. No me detengo en aplicar. Basta de explicacion: *Explanationem.*

Pfalm. 98. 4.

Ad Heb. 2. 8.

Pfalm. 18. 10.

Siguese el juicio; ultima perfeccion de esta obra: *Judicium.* Què juicio? El de nuestro Rey? El del Orador? O el mio? Todos. El de nuestro Rey es mui debido à su honor: *Honor Regis judicium diligit.* Tanto amaba la Justicia, que sin accepcion de personas la vara de su Cetro era vara de equidad en todo su Reyno: *Virga equitatis, virga Regni tui.* No es mucho. Estaba, qual otro David, posseido del santo temor de Dios: *Timor Domini sanctus.* Tenia presente la rectitud, y justificacion de Dios en sus juicios: *Judicia Domini recta justificata;* y arreglandose à esta rectitud con aquel temor, siempre que lo pedia el caso usaba de la vara para el castigo: pero con equidad, y rectitud de Justicia, para todos: *Virga equitatis, virga Regni tui.* Así fue el juicio de nuestro Rey

El del Señor Magistral lo dice bien este

este su Discurso Ascetico. No tiene claufulas que faque del fiel las balanzas de fu peso. Todas fon à medida del tremendo juicio de Dios: *Pondus, & statera judicis Domini*. Oigafse aora à Salomon. Peso, y peso; medida, y medida le fon à Dios abominables: *Pondus, & pondus; mensura, & mensura, utrumque abominabile est apud Deum*. Que en el juicio de Dios no ay un peso para unos, y otro para otros. Por effo nuestro Orador arreglandose à esta sentençia, pone à Reyes, y hombres en un mismo peso; midiendo à el Rey por el peso de hombre: pesando à el hombre por la medida de Rey. Este es el unico peso, la unica medida de los juicios de Dios: *Pondus, & statera judicis Domini*; y con este mismo peso regulò nuestro Orador el juicio de su Discurso.

Prov. 16. 11.

Prov. 2. 10.

Por ultimo à mi me toca decir el juicio, que he formado de esta maravillosa Obra; y es el mismo, que de otra igual formò San Geronymo: *Quasi de ingenti prato floridam opusculi sui coronam texit*. Es esta Obra un amenissimo prado, cuyas fragantes flores le texen à nuestro Monarcha su mejor Corona. Y no ferà improprio el decir, que estas flores, que coronan à nuestro Phelipe: *Floridam Coronam*, fon las Lisses de su Ilustre Nacion

Hieron. de Vit. ill.

Nacion Francesa, que en sus Reales Exequias se ha mostrado tan fina, tan liberal, y obsequiosa.

De buena gana defahogàra aqui mi pecho en elogio de tan Inclyta Nacion. Mas no necessita de mi alabanza; pues sus Tymbres, y Blasones los publica la fama universal del Orbe. Solo dirè, que entre sus mayores glorias puede campear sin competencia la que en mi sentir, excede à todas, que es haver dado à España tal Monarcha, à quien si esta ciñò la Corona, le diò la Cuna la Francia.

Concluyo mi juicio, diciendo de esta Obra lo que Beroaldo de otra: *Nihil pulchrius, nihil jucundius, nihil magnificentius.* Por tanto, y no contener cosa contra los Dogmas de nuestra Santa Fè, y Regalias de su Magestad, soi de parecer se dè à la prensa. Afsi lo siento en esta Casa de el Espiritu Santo de Clerigos Menores de Sevilla. Septiembre veinte y seis de mil setecientos quarenta y seis años.

Juan de Valdivia,
de los Clerigos Menores.

LICENCIA DEL JUEZ Ordinario.

EL Doct. Don Pedro Manuel de Cespedes, Theforero Dignidad, y Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de Sevilla, Provifor, y Vicario General en ella, y fu Arzobifpado, &c. Por la presente doi licencia, para que por una vez fe pueda imprimir, è imprima un Difcurfo Afctico, y Parentacion Moral, que en las plaufibles Honras que la Nacion Francefa, Sevillana, tributò à nuestro Augusto Monarcha el Señor Don Phelipe Quinto, en la Religiofififima Casa de los R.R. P.P. Clerigos Menores, dixo el Sr. Doct. Don Alfonso Texedor, Colegial, que fuè en el Mayor de San Ildefonso, Universidad de Alcalá, Canonigo Magiftral de la Santa Iglesia Cathedral de Plafencia, y al presente Canonigo Magiftral de esta Santa Patriarchal Iglesia de Sevilla, atento à no contener cofa alguna contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, fobre que de comiffion mia ha dado fu Parecer el M. R. P. Mro. Juan de Valdivia, de los Clerigos Menores, Leñtor Jubilado, Doct. del Grenio, y Clauffro de la imperial Universidad de Granada, y Examinador Synodal de fu Arzobifpado, Provincial actual de esta de Andalucia, con tal, que al principio de cada uno, que fe imprima, fe ponga dicho Parecer, y esta mi licencia. Dada en Sevilla à cinco de Oñubre de mil fetecientos quarenta y feis años.

*Doct. D. Pedro Manuel
de Cespedes.*

Por mandado del Señor Provifor.

Francifco Ramos.
Notario.

APRO-

*APROBACION DEL LIC. D. PHELIPPE
Ponce de Leon, Colegial, que fuè en el Mayor
de Santa Cruz de Valladolid, Cathedratico de
Artes de aquella Universidad, y de las de
Theologia en la del Eximio Doctor San An-
selmo, y al presente Canonigo Penitenciario
de esta Metropolitana, y Santa Patriar-
chal Iglesia de Sevilla.*

POr comission del Sr. Doct. D. Pedro Curiel, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de Sevilla, Inquisidor en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de ella, Superintendente de las Imprentas, y Librerias de esta dicha Ciudad, y Reynado: He visto el Discurso Ascetico, que el Sr. Dr. Don Alfonso Texedor, Canonigo Magistral de dicha Iglesia, predicò en las Honras, que la Christianissima Nacion Francesa consagrò à la muerte de nuestro Rey, y Monarcha Phelipe Quinto. Este es aquel glorioso Principe de cuya Magestuosa vida, y no de otra muerte debiò ser digno Panegyrista nuestro Orador, para que dibuxando con tanto primor de elpíritu, sabiduria, y eloquencia el mas fiel retrato de tan Magnifico Heroe supiera merecerse

se

se el elogio, que en iguales circunstancias expreso Sydonio : *Qui nec emulum reperit, neque aequalem.* Aqui pudiera yo, y aun con justa razon debiera firmar, ò sellar mi Aprobacion, quando el nombre del Author, repetidas expresiones de sus aciertos, y lo que es mas, la acertada, quanto discreta eleccion de la Nacion Francesa no fuera la primera, y mas calificada censura; pues à la verdad, para asumpto de tamaña grandeza, la pluma de mas felices rasgos, feria mal cortada de puntos, y el buril, que animoso se eterniza en laminas de bronce descaeceria cobarde à no encontrar con la idèa practica, del como se deben hacer estos elogios.

Afsi se escuchò esta el dia 19. de Septiembre entre los dulces ecos de la voz, como la reproducen oy los sabios caracteres del papel, y afsi tambien examinan al presente los ojos en este elogio practicado, como lo juzgaron entonces los oidos, quanto prescribe el arte de bien hablar, de bien pensar, de bien sentir, y aun de bien llorar, llamandonos con una suave suspension; para el consuelo à las Christianas maximas de nuestra obligacion, y para el desahogo de tanta pena al desengaño;

Augustinus lib. 4. de
Doctrin. Christian.

cumpliendo en esto las reglas del Aguila de los Doctores Augustino, para la mas eloquente oracion: *Quod doceat, quod delectet, & quod flectat.* Pero que mucho se remontasse, como Real Aguila, imitando à tan Superior Maestro, el que en los vuelos de su erudicion puede ser modelo de la parentacion mas funebre, ya por la propiedad de sus assumptos, solido de sus sentidos, fundado de sus discursos, alta inteligencia de sus textos, vario, y oportuno de las noticias, que la llenan, como por la velocidad con que assombran, y la agilidad con que admiran, pudiendo decir lo que en aplauso de igual viveza, y agilidad de algunos Varones prodigiosos afirmò Tulio en terminos Gentilicos: *Sunt autem quidam ita in rebus habiles, ita nature munneribus ornati, ut non nati, sed ab aliquo Deo facti videantur* Circunstancias, sin duda, que hacen dignas de eterna memoria las alabanzas, que el Orador se vincula, como innumerables las que por experiencia familiar, y deuda cariñosa de Amigo debia tributarle: pero teniendo presente (en medio de mi innata propension à sus elevadas prendas) el precepto de Seneca, que pide moderacion en la censura à
todo

Cicéron libr. 1.

todo afecto, aunque grande: *Lauda par-*
cè testimonium veritati non amicitie reddam.
Me contentarè con apuntar brevemente (sin detenerme en su registro por no obscurecerla las luces) la singular prerogativa con que arrebatando entre todas mi cuidado aquella funesta Oracion, pudo motivarla al aplauso.

Esta es aquella racional ave, que predicò, mejor diria, llorò con melancolicas, tristes voces, y gemidos de tortola: *Vox turturis audita est.* La pavorosa, impensada, y nunca bien sentida muerte de nuestro Rey difunto el Señor Don Phelipe Quinto, en las Exequias, que la Nacion Christianissima le consagrò, dibuxando el retrato vivo de esta Magestad sin aliento (que menos parece copia, que original) en dos mysteriosas Mansiones, à las que, como otro segundo Rey David, aspiraba: *Quis dabit mihi pennas, sicut columbæ, & volabo, & requiescam.* Suspirando en la primera con ayes, y gemidos de Paloma, como expresivos del amor, por la soledad, ò desierto (en el que nos insinuò con Augustino el Panegyrista) encontrasse el exercicio, y no la separacion de la me-

Seneç. Epist. 414

Canticorum cap. 24

Psalms, 574

Augustin. Psalm. 54.

Convitia hominū
ferre non possum,
frident rabie ferun-
tur, acceduntur ira-
cundia in ira ad un-
brant me. Prodesse
illis non possum,
utinam requiescam
alicubi ab eis sepa-
ratus corpore, non
amore: nè in me
conturbetur ipsa
dilectio.

August. in Psalm. 54.

por Charidad, el que solo como Paloma
siempre anhelaba por el retiro, sin dis-
pendio de la dileccion: *Columba à mo-
lestiis querit avolationem, sed non amittit
dilectionem.* El que no pudiendo sufrir
las imperfecciones de sus Vassallos suf-
piraba por la soledad, en que separado
de ellos con el cuerpo, aunque por amor
unido, lograse sin perturbacion la paz,
y como en su primera Mansion el con-
fuego: O piadoso Rey! Que ingenio-
famente te disponia el amor con una
fuga apetecida por medio, y entre los
bullicios del mundo, y de la Corte el
termino, y posesion de tus deseos, tu
segunda Mansion; el retiro digo de tu
conciencia, esta si, y no otra ilusion
mundana te franquearia el ejercicio de
tu benevolencia con el proximo, aqui
si, que experimentarías con la soledad
mas austera, acompañada la Charidad
mas fervorosa, entre los cuidados de
una Corona, la amorosa inclinacion à
tus Vassallos exercitada, y en fin la so-
ciedad universal unida con el retiro de
una conciencia ajustada: O Charidad
mas que humana! Que no paraste hasta
que arrebatada con una muerte repen-
tina

tina rubricaste con fangre del pez Murice, llamada vulgarmente purpura, el declarado amor à tus Vassallos, firmando con tinta de subido carmesì los ultimos alientos de tu vida: *Purpurea morte sublato*; ò como dixo Virgilio:

Purpuream vomit ille animam.

Dexandonos con este testimonio indicios claros de que al esfuerzo de un ay, ò suspiro, como el del Propheta Isaias: (*) *Vè mibi*: Volaste à eternizarte de immortal purpura: *Volavit ad me unus de Seraphim*, asì lo contemplo, como el que no conteniendo este Discurso cosa, que se oponga à los Dogmas, y Leyes de nuestra Sagrada Religion, se debe imprimir de Justicia. En esta de Sevilla à 25. de Septiembre de 1746.

*Lic. Don Phelipe Ponce
de Leon.*

Dicitecce elongavi efugiens, & mansi in deserto, fortè iste, ut dixi fugerat ad conscientiam suam, ibi aliquantum desertum invenerit, ubi requiesceret, sed illa dilectio conturbat eum, solus erat in conscientia, sed non solus in Charitate, intus consolabatur conscientia, sed forinsecus tribulationes non relinquebat.

(*) *Isaias cap. 6.*

LICENCIA DEL JVEZ de las Imprentas.

EL Doctor Don Pedro Curiel, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de esta Ciudad de Sevilla, del Consejo de su Mag. su Inquisidor Apostolico en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de ella, que por ausencia, y subdelegacion del Señor Don Joseph Manuel de Maeda y del Hoyo, del mismo Consejo, y tambien Inquisidor en dicho Santo Oficio, Superintendente de las Imprentas, y Librerias de esta dicha Ciudad, y su Reynado, despacho los negocios de dicha Comission.

Por lo que toca à ella, doi licencia para que por una vez se pueda imprimir un Discurso Ascetico, y Parentacion Moral, que en las plausibles Honras, que la Nación Francesa, Sevillana, tributò à nuestro Monarcha, el Señor Don Phelipe Quinto, en la Casa de los R. R. P. P. Clerigos Menores, dixo el Señor Doctor Don Alfonso Texedor, Colegial, que fue en el Mayor de San Ildefonso, Universidad de Alcalà, Canonigo Magistral de la Santa Iglesia Cathedral de Plasencia, y Examinador Synodal de aquel Obispado, y al presente Canonigo Magistral de dicha Santa Patriarchal Iglesia de Sevilla, atento à no

conten-

contener cosa alguna contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, sobre que ha dado su Aprobacion el Lic. Don Phelipe Ponce de Leon, Colegial, que fuè en el Mayor de Santa Cruz de Valladolid, Cathedratico de Artes de aquella Univerfidad, y de las de Theologia en la del Eximio Doctor San Anselmo, y al presente Canonigo Penitenciario de esta Santa Patriarchal Iglesia, con tal, que al principio de cada uno, se ponga dicha Aprobacion, y esta licencia. Dada en Sevilla à cinco de Oçtobre de mil setecientos quarenta y feis años.

Doctor Don Pedro Curiel,

Por mandado de su Señoría,

Matbias Tortolero,
Escribano.

ADVERTENCIA DEL AUTHOR.

NOs ha parecido hacer presente, que no se producen en las margenes todos los Textos de la Santa Escripura, y grán parte de las Authoridades de los Padres, porque las traducimos fielmente en el contexto de la Obra, en cuyo supuesto, solo hemos sacado à dichas margenes todas las remisiones, ò las citas, para que pueda hacer el cotejo (si gustasse) el discreto Lector.



EXORDIO.



SILENCIO, AUTHO-
 rizado, y respetable
 Concurio, que em-
 pieza ya el systema
 de las lagrimas: (1)
Quasi dira passus in-
cipe plorare: Afsi in-
 flammaba sus voces

el Oraculo de Dios à el cap. 38. del Libro del Eclesiastico: Sacra Religiosa Athenas de los que siendo por Instituto *Menores*, merecis el atributo de *Maximos* en la Ciencia, en la Virtud; permitid se defahoguen vuestros ayes: *Quasi dira passus incipe plorare*: Recomendable Cuerpo de esta Nacion Christianissima de Francia (dixe vuestro distintivo mas sublime) que consagrais en las Aras de este encendido Holocausto, todas las gratitudes del

A

Honor,

(1)
 Eccli. cap. 38.
 v. 16.

Honor, à vuestro Real Compatriota ; soltad vuestros repressados sentimientos : *quasi dira passus incipe plorare* : ostentad (quiero decir) con doloridas endechas , con los lutos, y llantos de este dia, la ternura de vuestros corazones : (2) *Propter delaturam autem, amarè fert luctum illius uno die.* De un dia ha de ser solamente la demonstracion de tan amargo pesar ? De uno, y quando mas de dos, prosigue el Texto : (3) *Fac luctum secundum meritum ejus uno die, vel duobus propter detractionem* : De uno, si se atiende à el merito del que le excita, y promueve, quanto fuè mas justificado en esta vida, dice el Cardenal de Santo Charo, tanto menos executa los follozos : *Secundum meritum ejus* : (4) *quia secundum quod justior fuit, minus lugendum est* : De dos, para evitar la detraccion, ò la nota : *Duobus propter detractionem* : : : *id est* (5) *nè tibi detrahatur*, expone el citado Cardenal, que es lo que hà estimulado vuestros fieles agradecidos respectos, à precaver la syn-dicacion de poco amantes, trasladando à vuestras Lises Augustas en los dias de ayer, y de oy, las mas tristes acerbidades del dolor : *Uno die, vel duobus propter detractionem.*

2. No advertis yà los ecos de la angustia, en lo que admiran los ojos ? No vilteis las Magnificencias de esse Altar, en la Oblacion

(2)
Verf. 17. cit.
cap.

(3)
Verf. 18.

(4)
Hug. Cardin.
in hunc loc.

(5)
Idem ut supr.

cion del Sacrificio ; y el Culto ? No haveis oído conturbada la harmonia , en el concento ajustado de sus voces ? Con todos habla esta enthronizada Pyra , à nadie excluye esse Regio Mausoleo : Què mal dixe ! Un aliento affaltado de la Parca , una Real respiracion preocupada de la muerte, nos convoca oy en este Sagrado Templo : luego es Rey , el que nos habla ? Esto indica tan funebre aparato, tan magestuosa, reverente Pompa ; su voz à la verdad no es perceptible ; mas los ecos , ò vestigios son de Rey : O Muerte ! Si asì supiste rendir una Testa Coronada : Quien avrà ya , que no tema tu furor ? *O que oprimido me siento !* Pronunciò en la propartida de este Mundo , sentencia fuè en que iba embuelta su muerte, por esso la pronunciò : Y què , nada mas nos dicen los vestigios de essa voz ? Atended , que aun dicen mas : (6) *Memor esto judicii mei, sic enim erit, & tuum* : Acuerdese cada uno de mi juicio, y sepa, que asì ha de ser el fuyo : si hablamos oy de su muerte, à què proposito viene la memoria de su juicio ? No lo admireis, porque fuè tan instantanea, que solo se puede afirmar, que fuè.

3. Sueño la llama el Propheta Jeremias ; pero sueño sempiterno : (7) *Et dormient somnum sempiternum , & non exsperscentur*. El

(6)
Verf. 23. e. iust.
dem cap.

(7)
Jerem. cap.
51. v. 57.

Apostol de las Gentes ia intitula dormicion:

(8)
I. ad Corint.
cap. 15. v. 6.

(8) *Quidam autem dormierunt*: Mas esta expresion, dice mi Angelico Maestro, alude, à los que mueren à esta carne corruptible, para resuscitar à la incorruptible, ò immortal: (9)

(9)
S. Thom. in
hunc loc. Ap.

Vocat Sanctorum mortem dormitionem, quia moriuntur carne corruptibili, ut resurgant incorruptibiles: la consecuencia, que infiere el Santo Apostol, es lo que mas dificulta la metapfora: (10) *Ergo, & qui dormierunt in Christo perierunt*: Luego, perecieron, los que murieron en Christo? Los que durmieron su sueño en el Señor? Eſto no, responde Santo Thomàs:

(10)
Verf. 18.

Dormierunt, id est (11) mortui sunt in spe salutis: No ay duda, que fue su muerte un sueño: pero actuado con la esperanza de otra vida perdurable: perecieron, es así, porque en cerrandose el circulo de esta vida temporal, no se dan obras meritorias en la eterna: *Perierunt (12) quia in alia vita nulla sunt opera meritoria*, concluye el Santo Doctor. Esta es la alusion, ò analogia, que ay entre el sueño, y la muerte: O Muerte, que así te equivocas con el sueño! No se llame yà muerte, la que motiva estas lagrimas, ò porque fue un sueño, que terminò como juicio, ò porque fue un despertar para mejorar de sueño: *Memor esto iudicii mei sic enim erit, & tuum.*

(11)
Idem S. Doct.
ut suprà.

(12)
Idem loc. cit.

4. Quien creyera, que acostandose à dormir con infulas de Monarcha, despertasse con visos de cadaver ? Què despertasse cerca de la eternidad, el que se acostò dentro del tiempo ? No os parezca hyperbolica la phrase, porque entre morir, y despertar, apenas se entendió, qual fue primero. Que ajustado venia aquí un passage mysterioso de San Pablo, fino fuesse relativo à la resurreccion universal de la carne : (13) *In momento, in ictu oculi* : En un momento ? En un pestañear los ojos ? Si, dice mi Angel Thomàs, para impugnar dos errores : (14) el primero, que la resurreccion universal no podia ser à un mismo tiempo de todos : el segundo, que havia de durar el juicio por espacio de mil años : aora la aplicacion de esta escriptura Canonica à el momento inevitable de la muerte ; separaos de la del Rey, que estimula estos sufragios, y entre la vida, y la muerte de los que hemos de morir ; solo haveis de contemplar aquel momento, *in momento*, por donde acaba el tiempo, empieza la eternidad, y entre el principio de la eternidad, y fin del tiempo, aun no media un abrir, y cerrar de ojos, *in ictu oculi* : esta palabra juicio, dice el Erudito Alapide, la entienden con frecuencia los Hebreos por lo mismo, que costumbre : (15) *Judicium enim*

(13)
1. ad Corint.
cap. 15. ut sup.
v. 52.

(14)
Vid. S. Thom.
in cap. citat.
Pauli.

(15)
Alapide. in
loc. Eccl. ut
sup. cap. 38.
v. 23.

enim Hebraeis, saepe idem est, quod mos, & consuetudo; con que yà no extrañareis se llame la muerte juicio, no habiendo cosa mas acostumbrada, que la muerte: *Memor esto iudicii mei, sic enim erit, & tuum.*

5. Pero aun nos predicán mas los ecos de aquella voz: (16) *Mibi heri, & tibi hodie*: ayer fuè el dia de mi juicio, y oy es el dia del tuyo. Raros fondos admiro en esta sentencia! El Eminentísimo Hugo, nota, que no dice el Texto, *mibi cras*, si no, *mibi hodie*: oy serà mi muerte, ò juicio, y no mañana: (17) *hodie dicit, & non cras*; ò porque no ay dia, hora, ni instante seguro, ò porque todo el tiempo, que vivimos, es un transito, y camino àzia la muerte: por lo mismo reparò el P. San Augustin, que habiendo Dios prometido algunas veces la remission, ò indulgencia del pecado, à ninguno diò certeza, y seguridad, en quanto à el dia de mañana: (18) *Dominus promittit remissionem; sed nulli promittit crastinum diem.* Terror infunde un discurso del Devoto S. Efrén, que hace harmonia, y consonancia con el Texto de mi Exordio: (19) *Nè nos in hodiernum, vel crastinum diem, impura relaxet cogitatio*: Cuidado no se relaxe el pensamiento, en lo respectivo à el dia de oy, y de mañana, porque muchos (voi traduciendo

(16)
Vers. 23. ut
immediatè
supra.

(17)
Hug. in hunc
loc.

(18)
S. Aug. apud
cit. Hug.

(19)
S. Efrén. Sermon. de his,
qui in Dom.
dormie.

do fielmente la Authoridad) establecen dentro de sí grandes cosas, y los previene la muerte, quando las han de efectuar, los arrebatan tan de improviso, como à los Paxarillos el Halcón, como el Lobo à los Cordeiros, como à el Captivo el Pyrata, ni los permite articular una voz, ni los dexa otorgar su testamento; otros se acostaron sanos, y amanecieron difuntos, otros espiraron en la mesa, otros en la recreacion, y en el passeio, otros estando en el baño, tuvieron alli su epitaphio, y sepultura, otros en el dia mismo, que celebraron sus bodas se convirtió en tristes lutos el esplendor de sus galas, en endechas de lamentacion, y llanto, las dulces complacencias de la Musica, el festejo de los Bayles, en lagrimas, y sollozos: *In locum saltantium, atque trepidantium, lugentes, atque plorantes.*

6. Este es el imperio de la Parca respecto de los nacidos, no ay Potestad, que no avassalle la muerte, no ay Dominacion, que se exima de su imperio. O Monarchas, y Potentados de la tierra, tierra sois, y así os comprehenden los rigores de esta ley! No pretendo vestir este discurso con los tymbres heredados, y grandezas adquiridas, que condecoran la Real Casa de Borbon, con los

Blasos,

Blasfones, y enlazes genealogicos, que ilustran su Descendencia : Quien no sabe , que esta Esclarecida Estyrpe abunda por las lineas de ambos Reynos de Cetros, que la engrandecen, de Coronas , que la exaltan ? Dirè sin contravenir à el Vaticano , lo que ceda en sufragio, y alabanza de nuestro difunto Rey, en honor de sus Sagradas Virtudes ; y para que sea sin los mentidos reflexos de la adulacion , y la lisonja, supliquemos à la Santissima Virgen , que me alcance mucha gracia.

AVE MARIA.





THEMA.

QUIS DABIT MIHI PENNAS,
sicut Columba, & volabo, & requies-
cam? Ecce elongavi fugiens, & mansi
in solitudine. Psalm. 54. v.v. 7. & 8.

I



UE INSPIRACION
fomenta tus suspiros
Penitente, y esclare-
cido Monarcha? Alas,
ò plumas deseas, para
volar à el descanso,
estando tan acostum-
brado à los afanes?

(1) *Quis dabit mihi pennas, sicut Columba, & volabo, & requiescam?* Tan presto hallaste en la fuga, la possession de tu amada soledad?

(1)
Psalm. 54.
v. 7.

(2) *Ecce elongavi fugiens, & mansi in solitudine.* Dos estados, ò mansiones comprehende el

(2)
Vers. 8.

(3)
Vid. S. Aug.
in hunc Psal.

Thema propuesto, en dictamen del Grande San Augustin, (3) en la primera mansion suspiraba el Real Propheta su quietud, y su reposo: *Quis dabit mihi pennas::: & requiescam:* en la segunda, persuade, que fuè la soledad el termino de su fuga: *Ecce::: mansi in solitudine:* yà està insinuada la idèa de mi Oracion. Oid en estas dos mansiones, los progressos, y virtudes de nuestro Augusto Monarcha.

MANSION PRIMERA.

2. **Q**uien me darà, decia el Santo Rey David, unas Alas, con que vuele à mi descanso?

Quis dabit mihi pennas? Alas, ò Plumas pide el Real Propheta? Si: pero notad, advierte San Augustin, que son Alas, ò Plumas de Paloma, *sicut Columbae*; y esta Ave mysteriosa, dice el Santo, si pretende huir de las molestias del siglo, es para exercitarse en los ocios del Amor: (4) *Columba à molestiis querit avolationem: sed non amittit dilectionem:* de un amor, que se explica en los gemidos, estos son su distintivo, y su caracter, prosigue San Augustin, *pro signo dilectionis ponitur, & in ea gemitus amatur:* O que mansion tã feliz, para desahogar el Alma! (5) *Quid ergo dicit iste dilector?*

(4)
Idem S. Doct.
Aug. ut supr.

(5)
Idem S. Doct.
in ipsum loc.

lector? Pregunta el citado Padre: Què dice este fino amante de la Magestad Suprema? Què ha de decir? No escuchais los gemidos de su pecho, que son dulces exhalaciones de su amor? Quien me darà estas Alas, que deseo? *Quis dabit mihi pennas?* Es porque se halla sin ellas, ò porquè las tiene atadas? San Augustin lo pregunta con energia admirable: (6) *Videt se sine pennis? An potius ligatis pennis?* Si le faltan, dice el Santo, razon es, que se las den, y si las tiene ligadas, es razon, que las desaten: al Ave, que tiene atadas las Alas, se las dà en cierto sentido, el que las suelta, ò desata, verdad es, que las tenia: pero no las reputaba como fuyas, porque no podia volar, por esso suspira, y clama, que se las den, y para què? Para volar à el descanso, & *volabo, & requiescam*: Descanso pide un Monarcha? *Ubi?* Y à donde le hà de encontrar? pregunta S. Augustin. Esso se dirà despues; no es tiempo aun de divertirnos de aquella mansion primera, en que gime, y llora el Alma sus defectos.

3. No sabiais, que las preparaciones de este Soberano Principe, dirigidas à su propria acusacion, fueron siempre de singular exemplo à sus mismos Confessores? O que aprisionado vive el corazon humano, quando

retar;

(6)
Idem ut supr.

retarda su arrepentimiento, y penitencia! Qué agudos, y perspicaces son para la vanidad, decía el P. San Ambrosio! (7) Qué entorpecidos para aspirar à lo eterno, los que juzgando, y presumiendo, que saben, aun no saben (como enseñaba S. Pablo) de que modo se han de saber à sí propios! Con que orden, dice el P. San Bernardo, con qué estudio, con qué fin, debe cada uno saber lo que le importa, (8) con qué orden, anteponiendo à todo, lo que respecta à la Bienaventuranza; con qué estudio, suspirando muy de veras los ejercicios sagrados del amor, con qué fin, preservando la intencion de toda curiosidad, y vanagloria: Decía el P. San Geronymo, que como se examine atentamente, (9) será raro el interior, que no se halle preocupado, yà con el apetito de alguna estimacion propria, yà con la vanagloria de algun interés humano, y temporal.

4. Lo primero, que debe saber el Alma, escribe el citado P. San Bernardo, es su misma naturaleza, y condicion: (10) *Volo animam primò omnium scire se ipsam*: así lo pide indistintamente en todos, no solo la razon de orden, que conceptúa la moralidad de nuestras obras, sino la de conveniencia, y utilidad, para el premio; la razon de orden, por que

(7)
S. Ambrosio.
in Exam. cap.
14.

(8)
S. Bern. Serm.
37. in Cant.

(9)
S. Hieronymo.
adver. Luciferia.
cap. 6.

(10)
Idem S. Bern.
ut sup. in
Cantic.

que lo que cada uno es según el Alma (yá sea Rey, yá sea Vassallo) esío es delante de Dios: la razon de utilidad, porque este saber humilla, y no desvanece, influye en la intencion la rectitud mas exacta: O que noble atributo para un Rey! Que ilustre calidad para un Privado! Tanto mas acceptables seràn sus procedimienros, quanto fuessen sus interior- nes mas puras, es maxima del mismo Santo Doctor: (11) *Opera, & defecata intentio voluntatis, eo certe defecatio est, quo in ea de proprio nihil jam admixtum relinquitur.*

5. Compara el Sagrado Texto los ojos de la Alma Santa, à las Palomas, que habitan sobre los arroyuelos de las Aguas (12) *Oculi ejus sicut Columbae super ribulos aquarum*: Que bella comparacion! Dice mi Doctor Angelico; (13) porque solo en la sinceridad, y pureza de la mente se deleita, y descansa el espíritu de Dios: por esío advierte despues el mismo Texto, que son como las Palomas, que se han bañado en la leche, *que lacte sunt lotae*: en la leche, dixo San Gregorio Nissen, no se imprime, y representa el que la vè: (14) *Nulla videtur imago, nulla apparet umbra*: así han de ser las obras de un Monarcha, obras, en que no se mire para el desvanecimiento, sino para el desengaño; obras, en que no se im-
impr-

(11)
S. Bernard.
Vel quisquis
est Auth.
tract. de dilig.
Deo, in ejus
oper. in fert.
(12)
Cant. cap. 5.
v. 12.

(13)
S. Thom. in
hunc loc.
Cant.

(14)
S. Greg. Nif.
hic.

impriman las qualidades de Rey; con esta precaucion discretamente advertida procedia en todas sus obras esta yerta Magestad, de aqui tomaba su rectitud, y su norma: no ay afecto desordenado en un Principe, que à el punto no se suba à la cabeza, que no tire à malquillar su intencion, y quando es de vanagloria le impera con mas dominio, le expone à mayores ruinas: *O nova calamitatis genus!* (15) decia el P. San Chrystomo, ponderando sus violentas irrupciones: O calamidad de nueva idèa, que arrebatas de las sienes una Corona immortal, y contagias los hechos mas heroicos!

(15)
S. Joann.
Chryf. Hom.
72. in cap. 22.
Matth.

6. Què lexos estuvo de nuestro amado Monarcha, la impresion de tan detestable vicio! El atributo de la inmensidad de Dios, la meditacion de su Divina presençia era el espejo de su intencion, y su mente; ò que amorosos afectos los de su Alma! O que terribles le fueron las vanidades del Mundo! Entonces, dice ingenioso Tertuliano (16) se graduaban los esfuerzos militares por dependientes del Sol, quando abandonando los laureles, y premios de la tierra, aspiraban à coronarse con sus rayos: estas fueron en Egipto las Sagradas intenciones de Joseph, (17) ni pudieran ser tales sus maravillas, si las huvies-

se

(16)
Terrul. de
Coron. Milit.
prope finem.

(17)
Genef. cap.
45. v. v. 8. & 9.

se animado otro Numen, que el de Dios: Dios es aquel Espejo sin mancha en cuya Bondad, se debe mirar un Principe. Què le importará à el Rey, saber, que es Rey, sino contempla, que su Alma es, como la del Vafallo? Si la ofuscacion de su grandeza le deficiente hijo de Adàn? Sepàrese alguna vez de su Cetro, y su Corona, disimule en su retiro las magnificencias del poder, arroje bien de su pecho toda sugestion dolosa, no suelte aquel Espejo de las manos, tenga siempre delante de los ojos el retrato, que de si mismo formasse, y como para copiarse de este modo le aprompente sus colores la humildad (hablo alegoricamente de nuestro Inviçto Monarcha) quien duda, que los impulsos de estas piadosas imagenes, le llevaràn en espiritu à otra apacible Region, mui desemejante de la nuestra? Quales seràn entonces sus suspiros? Qual su sollicitud por tener Alas?

7. Fuè observacion reiterada de su Corte, que, aun quando asistia por su Persona à la Guerra (sin embargo de los marciales estrepitos, en que tanto se interessaba su valor) solia estàr no pocas veces llamado de alguna abstraccion interiormente afectiva, que despues se conceptuaba mui util, ò en la serenidad, de que se revestia su semblante, aunque
fuesen

fuessen mui contrarios los successos, ò en la igualdad, que ostentaba en los que eran favorables; como si dixesse, allà en lo interior de su Alma: Què miserable, y opaca es la tierra, que pisamos! No quiero, no, que me adulen los esplendores del Cetro! Què ilustracion pueden darme los brillos de la Corona? Si para obtener un Reyno, que es transeunte gime tan oprimido el corazon; quales deberàn ser nuestros gemidos, para lograr el Reyno de la Gloria? Què de triumphos no logrò su corazon à el tiempo de establecerse en el Throno? Tantas, como las Victorias de sus Armas fueron las de sus Virtudes. Què de invasiones no combatieron su pecho en aquel melancolico systhema? Con què ardor no pretendiò una violencia enemiga cohibir la inmunidad de sus derechos? Pero què animosidad? Què valentia de espiritu podrà ser correspondiente, y harmoniosa, con la que tuvo este Principe? Fundabase en Humildad, y conocimiento proprio, por esso mereciò a Dios tan grandes exaltaciones.

8. De este modo ocurría el Propheta Rey à modigerar la intumescencia del barro, con la verdadera profesion de su humildad: (18) *In veritate tua humiliasti me*: Dios mio, en tu Verdad me humillaste! O que Oraculo

tan

tán digno de un Monarcha! (19) *Quomodo non humiliabitur verè, in hac vera cognitione sui,* decía el P. San Bernardo, cómo no se ha de humillar profundamente? Cómo se podrá extraer del verdadero conocimiento de sí, una Alma cargada de imperfecciones, ò de culpas, brumada con el peso de este cuerpo, implicada en los cuidados de la tierra, inficionada con las heces de la carne, ciega, doblada, y enferma, expuesta à muchos errores, incluida en varios peligros, comminada del temor, inquieta con dificultades, y sospechas, necesitada à trabajos, propensa à las sugestiones de los vicios, invalida para exercitarse en las virtudes? *Unde huic jam extollentia oculorum, unde levare caput?* Quien, si considerasse estas verdades, podrá levantar los ojos de la tierra? Podrá dexarse adular de los honores del mundo?

9. La intimidad, con que las alojò dentro de sí nuestro difunto Monarcha, produjo aquella pureza, y rectitud de su mente, que correspondia à su humildad, y le enriqueció de otras gloriosas virtudes, que conspiran en los Principes mui ventajos exemplos: fuè amantísimo de la Castidad, y la Justicia: en la Justicia, dice el Espiritu Santo, establece bien su Solio la Magestad: (20) *Ius-*

(19)
Idem S. Bern.
Serm. cit. in
Cant.

(20)
Prov. cap. 16.
v. 12.

titia firmatur solium : se assegura el comercio universal de las Gentes , en sentir de San Ambrosio : (21) *Justitia ad societatem generis humani, & ad communitatem refertur* ; porque no es tanto para el mismo , que la exerce , quanto es para los demàs , desprecia el provecho suyo , por atender al comun de la Republica , ni fue invencion precissa de los hombres , que se symbolizasse en la balanza , ò el peso ; de Dios tuvo este noble Hyeroglyphico toda su mysteriosa analogia : *Pondus, & statera judicis Domini sunt.* (22) Que dolor ! Que pueda no ser Fiel , el que rija esta balanza ! Toma este peso en las manos , la mano del valimiento , repara , que la inclinacion del Principe , es atemperada à la resolucion , que pide la Consulta : pero le interessa en el dissenso alguna condescendencia temporal , y abusando de su propension domesticable , suele desconsolar à toda la Monarchia : Que tendrà en esta accion el Soberano ? Le será acaso imputable aquella condescendencia ? Llore Creso su desastrada suerte , por haver abandonado las respetables canas de Solòn , y seguido los inmaturos dictámenes de una juventud inexperta , como escribìa Herodoto. (23) Que bien dixo el Docto Cornelio Tacito , que era la adulacion , ò la lisonja perpetuo mal

(21)
S. Ambr. Lib.
I. de Officiis
cap. 28.

(22)
Prov. cap. 16.
v. 11.

(23)
Herod. apud
Alap. in lib. 3.
Reg. cap. 12.
v. 8.

mal de los Principes! (24) No ay enemigo, que mas destruya sus fuerzas, no ay cosa, que tanto inhabilite sus designios: fatal achaque de un Rey, que es Justiciero! Cruel trabajo de un Monarcha, que apetece lo mejor!

(24)
Corn. Tacit.
apud ipsum
Corn.

10. El Ministro, que habló al Rey con claridad, y entereza, fue el que se hotpedò mas bien en el Palacio de su Alma: Què zelo no tuvo siempre, de que se premiasse al benemerito, y castigasse al culpado? Quantas veces preguntò con disimulo, y prudencia, por el expediente, que dormia en el olvido? Quantas veces se enterò por la Historia de sus dias, de lo que le havia ocultado la adulacion? Esta investigacion, decia un Rey en sus Proverbios, dà mucho esplendor, y gloria à los Monarchas: (25) *Gloria Regum investigare sermonem*: es un ardid ingenioso, de quien ama la Justicia, es el caracter, que mas exalta à los Reyes.

(25)
Proverb. capi
25. v. 2.

11. No fuè menos escrupulosa su conducta, en quanto à la continencia, y castidad conjugal, ò porque estaba espiritualmente armado contra la sensualidad, y sus rigores, ò porque ardia en su Real pecho el temor santo de Dios; el demerito mayor para un Vassallo (aunque fuè de magnitud elevada) era el estar implicado en este vicio; llevaba con

displacencia (en obsequio Sagrado de esta Ley) que violassen los respectos de su Estado, los que por su estado mismo debian ser mas continentes; esta consideracion, que instruye profundamente San Pablo, le hizo poseer el vaso de su cuerpo (en que se atesora, y guarda aquel espiritu, que es Imagen perfectissima de Dios) no en la implacable pasion de un defeo desordenado, como sucede al Atheista, y al Gentil, si no en la santificacion mas decorosa, en el honor mas sublime: (26) *In sanctificatione, & honorare, non in passione desiderii, sicut, & Gentes, quæ ignorant Deum*: por esso prescribia el mismo Apostol, que fuese siempre honorable el Matrimonio, el thalamo nupcial puro, y sin mancha: (27) y que oigamos en el mundo tan repetidos desastres! O Monarcha! Quantas veces intentò la iniquidad falsear la llave maestra de vuestro honestissimo recato, y castigasteis à un tiempo la sugestion, y la industria?

12. El conocimiento, y tedio de tan urgentes peligros, promovian sus suspiros à la fuga: (28) *Tamquam diceret de illo Psalmo, tedium detenuit me à peccatoribus derelinquentibus legem tuam*: escribe San Augustin del Coronado Psalmista, como si hablasse de nuestro Monarcha Inviecto: pero adonde quieres ir?

pregun-

(26)
1. ad Thessa-
lonic. cap. 4.
v. v. 4. & 4.

(27)
Ad Hebræo.
cap. 13. v. 4.

(28)
Idem S. Aug.
ut sup. Psalm.
54.

pregunta el citado Padre, à donde te has de librar de tan infidiosos riesgos? *Quo ibis? Quo te separabis, ut ista non patiaris?* Adonde? Dame, Señor, las Alas, que apetezco; porque no ay como llevar las conviciadas costumbres de los hombres, concededme esas plumas voladoras, para que pueda seguir los designios de mi espíritu, que acaso alcanzaràn mis oraciones, lo que no han conseguido mis palabras: *Verbis meis, & collocutione mea prodesse non possum* (expende el Santo Doctor) *orando pro eis forsitan prodero.* Estos fueron los progressos de nuestro Augusto Monarcha, en este estado primero; estos los suspiros del penitente David en su primera mansion: *Quis dabit mihi pennas :: & requiescam?*

MANSION SEGUNDA

13. **L**A segunda mansion, en que di-
vidi mi Thema fue el término de la fuga de David: pero pregunto: Qual es? Yo diria, que una soledad acompañada: Què notoria implicacion! El Texto la llama precisamente soledad: *Ecce elongavi fugiens, & mansi in solitudine*: Si ferà esta soledad, como la que en otro tiempo vaticinò Jeremias de la gran Jerusalèn? (29) *Quomodo sedet sola Civi-*

(30)
Idem S. Aug.
in Pfalm. 54.
ut sup.

Civitas plena populo: no dexa de tener sus alu-
siones: pero oid, como lee el Texto el Padre
San Augustin (30) *Ecce elongavi fugiens*, &
mansi in deserto: mirad: Empeñè mi fuga,
y tuve allà en un desierto mi mansion: en
què desierto? pregunta el citado Padre: *In quo
deserto?* Por ventura, à qualquier parte, que
vayas, no se avrán de congregar otros mu-
chos? *Congregabunt se cateri, desertum tecum pe-
tent*: caminaràn à esse desierto contigo, y lo
peor es, dice el Santo, que afectaràn tu vida,
y tus costumbres: *Affectabunt vitam tuam*: no
podràs desalojar tan gravosa compañía, avrà
entre ellos tambien algunos malos, *miscentur
tibi etiam mali*: no pienses, que essa soledad,
esse desierto puso fin à tus atanes; aun te ha
de exercitar mas la tribulacion, y la congoja,
adhuc tibi exercitatio debetur. Què decis Regias
Cenizas? Puede haver señas mejores de vues-
tros acaecimientos?

14. Confieso, que al repassar en este
Santo Doctor el comento referido, se viò agi-
tada mi mente de dos acciones gloriosas, re-
lativas à nuestro Excelso Monarcha: la pri-
mera, la abdicacion de su Throno, quando
le gozaba en paz: la segunda, su regresso à la
Corona, por la temprana muerte del Señor
Don Luis Primero; quando examinaba la Re-
nuncia,

nuncia, me ocurría lo que refiere San Juan de la Magestad de Christo: (31) *Jesus ergo eum cognovisset, quia venturi essent, ut raperent eum, & facerent eum Regem fugit iterum in montem: dice, que conociendo el Señor, que las Turbas le havian de aclamar por Rey (no era mucho havierendolas mantenido à costa de maravillas) se huyò otra vez al monte, ò al desierto; el reparo del Padre San Augustin es mui proprio de su ingenio, y agudeza: si reynaba con el Eterno Padre, segun, que es Hijo de Dios, de que Reyno huye? Claro està, que de un Reyno de la tierra: (32) *Erat autem Rex, qui timebat fieri Rex, nec talis, qui ab hominibus fieret: Reyno, que dependa del arbitrio de los Homibres, no es para apetecido, ni deseado: el Reyno, dice mi Santo Thomàs, que havian antes profagiado los Prophetas, es este, que por la Fè se radica dentro de nosotros mismos, el que nos facilitò su Encarnacion, y su Muerte: este fuè el concepto de los que entonces le creyeron Redemptor, para aclamarle por Rey; oïd à mi Doçtor Angelico: (33) *Discipuli autem, & Turbae credentes in eum putaverunt illum sic venisse, ut jam regnaret.***

(31)
Joann. cap. 6.
v. 16.

(32)
S. August. in
Caten. Div.
Thom. hic.

(33)
S. Thom. in
Cat. ut sup.

15. El Padre San Juan Chrysoftomo exorna este pensamiento, con una moralidad deli;

(34)
S. Chrysoft.
in citat. loc.
Caten. Div.
Thom.

delicadissima: (34) *Vide autem quanta est gula virtus, non ultra eis Sabbathi transgressionis cura, non ultra zelant pro Deo*; no reparais, dice el Santo, los efectos de la faturacion, y de la gula? Ya, ni cuidaban las Turbas de que se guardasse el Sabado, ni zelaban la Gloria, y Honra de Dios: diòles Christo de comer con abundancia, y de este antecedente inferian la consecuencia de Rey, el caracter de Profeta: *Sed omnia remota sunt ventre repleto, & Profeta jam erat apud eos, & Regem cum intro- nizare volebant*: O propension viciada de los hombres! Que viendo antes tan reiteradas las señas de su Divinidad, y de su Imperio, solo le atribuyeron esta Regia investidura despues que los sustentò con mano tan liberal; por lo mismo, dice el citado Padre, tomò Christo el designio de su fuga, para enseñarnos con tan laudable exemplo à despreciar los honores de la tierra: *Christus autem fugit erudiens nos mundanas contemnerè dignitates.*

(35)
S. Bern. apud
D. Thom. lib.
1. Erud. Prin-
cip. cap. 1.

16. Esta abdicacion de la potestad, y el mando, prueba grandes progressos en el Alma, porque no ay veneno, decia el Padre San Bernardo, (35) no ay espada tan esquivá, y formidable, como el apetito, y ansia de imperar à los demàs, y es la razon, escribe mi Angel Maestro, porque el Dominio, y superioridad

rrioridad sobre otros hombres; ño es propiedad, ò gage de la naturaleza, sino sequela preciffa del pecado: *Non est res naturæ, sed sequela culpæ*; (36) tiene mucho de impotencia, y falta de libertad, yà por fer su duracion tan limitada, y tan breve, yà porque aparece enthronizado dominio, lo que es verdaderamente ministerio, y sujeccion: es una honra abundante de peligros, preocupada de inquietudes, por effo no le diò à Adàn en el principio, dice mi Angelico Doctor Santo Thomàs, la dominacion sobre otros hombres: (37) *Non enim datum est homini ab initio, ut præesset hominibus, sed ut præesset creaturis irrationalibus*; solo se le concediò, que dominasse à los Pezes de la Mar, à las Aves, que vuelan por el ayre, à los Brùtos, que residen en la tierra; (38) entre los Hombres, dice el Padre San Gregorio, es natural la igualdad: pero no la prelacion: (39) *Omnes homines naturaliter sunt pares*: y con fer esta exigencia tan imperada del vicio, la venciò animosamente nuestro Catholico Rey, no en la fuga de un Reyno prometido, sino en la abdicacion del que gozaba; no huyendo las preeminencias del Throno, antes, que condecorassen su Persona, sino quando era ya Monarcha de dos Mundos: O que exclamaciones tan tiernamente sentidas

(36)
S. Thom. in locum, ut sup.

(37)
Ipse Angelicus Doct. ut sup.

(38)
Genes. cap. 1. v. 28.

(39)
S. Gregor. à Div. Thom. alegat. loc. ut supra.

las de este acto reverente ! Qual sería la intención de aquel calor de su pecho , al tiempo de decretar esta Renuncia ? Bien al vivo la refiere algun Historiador fuyo ; informese allà despacio vuestra atenta discrecion , y escuchad aora dos exemplares ilustres , que en mi sentir pudieron promoverla ; el uno terminante en quanto à la substancia del suceso : el otro, en lo que pertenece à disciplina.

17. El primero, fue aquella accion invidiable de nuestro Augusto Emperador Carlos Quinto (admirada de todas las Naciones, y estampada en los bronces de la fama) que teniendo yà deliberado, y resuelto su retiro à la acompañada soledad del Monasterio de Yuste (donde aun viven con feliz emulacion, los fervores del Gran Padre de la Iglesia San Geronymo) y al tiempo mismo de encomendar à su Hijo , el Señor Don Phelipe Segundo, la vasta comprehension de los Dominios de España, exclamò asi (mas, que con la energia de las voces, con la ternura de sus sentidos afectos) en el autorizado Congresso de Brusselas : (40) *Compatior tibi Filii mi , quia ingens onus hùmeris tuis impono* : Hijo mio ! O quanto me compadezco de ti , por el gravissimo peso, que cargo sobre tus ombros , en el dilatado tiempo , que le han sufrido los
mios,

(40)
Vid. Alap. in
Ecclesiastic.
cap. 10. v. 11.

mios, ni un instante, he logrado de quietud, que no aya sido mezclado con fastidiosos afanes, con indecibles cuidados, y fatigas.

18. El exemplar segundo (alufivo à la instruccion, que diò el Rey al Señor Don Luis Primero, quando le entregò esta Monarchia) no puedo dudar, que fuesse, aquel razonamiento, lleno de moralidad, y erudicion, que hizo el Inclyto San Luis à su amado Hijo (llamado tambien Phelipe, inmediato Successor à la Corona de Francia, y Tercero de este Nombre) quando iba à entregar su espiritu en manos de su Criador: (41) *In administranda justitia esto severus, & rectus. ut facias, que leges decernunt, nec ab eis declines ad dexteram, vel sinistram*: mi encargo principal (Hijo querido) es, que administres con rectitud la Justicia, sin que de lo establecido por las Leyes, declines jamàs à los extremos; atiende mucho à las queexas de los Pobres, y cuida de que no te obscurezcan la Verdad, no te contentes con elegir para Juezes los Hombtes mas Literatos, y distinguidos del Reyno: *Sed insuper, his invigila, & investiga, qua ratione officio suo fungantur*; que à mas de esto debes ser mui cuidadoso, y vigilante en indagar, como cumplen con su empleo: este mas parece Oraculo de la Escritura Sagra-

(41)
Vid. ipsum
Alap. in cap.
20. Prov. v. 8.

da, que instrucción, ò documento de un Príncipe de la tierra; es sin duda lo mismo, que parece; es aquel Deuteronomio, ò Libro de la Ley, con que prevenia Moysès al Monarca, que se sentaba en el Solio: (42) es lo que substancialmente advirtió à su Primogenito nuestro difunto Rey, quando trasladò à sus sienes, y à sus manos los Regios esplendores de su Cetro, y su Corona.

(42)
Deuter. cap.
17. v. v. 18. &
19.

19. Entre los dubios políticos, que el Rey Ptolomeo Philadelpho propuso à los setenta y dos Interpretes, quando los convocò, para trasladar, y traducir el Texto Hebreo, era este el dubio cinquenta y quatro: (43) *Quid Regnum conservet?* Què cosa podrá conservar un Reyno? Y respondió aquel, à quien incumbia la respuesta: *Cura, & meditatio, ne quid à rerum Præpositis malè agatur, comittaturque in plebem:* El cuidado, y la consideracion, de que no se impute, ò se refunda en la Plebe, aquello en que suele errar el ministerio: Què maxima tan Divina! No te reputes por fano, decia el Padre San Bernardo, à un Príncipe Supremo de la Iglesia, mientras tengas los lados doloridos: (44) *Nec te dixeris sanum dolentem latera:* de dos modos, dice mi Santo Thomàs, pueden ser de inconveniente, para un Príncipe, los que tienen su valimiento, y privan-

(43)
Aristæas ap.
Alapid. in cit.
loc. Prov.

(44)
S. Bern. lib. 4.
de Confid.
cap. 4.

privanza, (45) ò yà porque le acompañan, ò yà, porque le aconsejan, la razon de lo primero consiste, en que el pecado es contagioso, y no es seguro, expende el citado Padre, que habite con el enfermo, el que goza de salud: la razon de lo segundo, estriba en lo malo, que es un Consejero imprudente, de este se entiende, dice el Glorioso Doctor, la Parábola Evangelica, del escandalo, que se entra por los ojos, que hasta sacarlos de raiz, nunca se remedia bien: *Malus Consiliarius est oculus eruendus juxta Verbum Domini.* El que priva, y aconseja al Soberano, havia de tener noticia del desgraciado fin de Achitophèl, Privado, y Consejero de David; (46) havia de tener presente la suerte infausta de Amàn, Ministro del Rey Assuero; (47) el castigo de Seyano, por Tiberio, (*) y otros exemplos de esta naturaleza, que refieren las Historias, y los siglos: el Texto Sagrado del Ecclesiastico, no permite se extravie la Potestad del mismo, que la posee: (48) *Filio, & Mulieri, Fratri, & Amico non des Potestatem super te in vita tua:* porque el distintivo, que es propio del Monarcha, à nadie ajusta bien, sino es à el mismo, ni el mas intimo en su favor, y en su gracia, es bien, que se sobreponga à su imperio, y potestad.

(45)
Vid. S. Thom.
lib. 4. de Eru-
diti. Princip.
cap. 1.

(46)
Reg. cap.
17. v. 23.

(47)
Esther cap. 7.
v. 10.

(*)
Dion. Cassius
lib. 5. cap. 58.
Hist. Rom.

(48)
Eccli. cap. 33.
v. 20.

20. Es dictamen del mismo Angelico Maestro (observad bien esta erudicion curiosa) que el regimen, ò gobierno de uno, es menos expuesto à degenerar en tyrania, que el gobierno, y regimen de muchos, en uno, y otro ay peligros, que temer: pero no son en uno, y otro gobierno igualmente iminentes los peligros: (49) *Fere omnium multorum regimen est in tyrannidem terminatum*: Què dissenciones no huvo entre los Romanos, mientras los gobernò la multitud? Què Guerras Civiles, y domesticas, mientras tuvieron los Magistrados el regimen? Consulte sus resoluciones el Monarcha, oiga el parecer de sus Ministros, mas ha de ser prevenido de dos cosas, la primera, que el modo de oir, y entender, es oir con indiferencia: la segunda, que ninguno se revista de los afectos del Rey: las dificultades practicas de tan santos documentos han defengañado à muchos Principes, han hecho, que usen de sus Monarchias, como sino las usàran: esta es la maxima grande del Apostol de las Gentes, que abraza todos los Estados de la tierra: (50) *Et qui utuntur hoc mundo, tamquam non utantur*: Què decis Apostol Santo? Mientras usamos de los bienes de esta vida, como es verificable, que no usemos? No usandolos, dice

(49)
S. Thom. lib.
I. de Regim.
Princip. c. 3.

(50)
I. ad Cor. cap.
7. v. 31.

mi Angelico Maestro, como los usan, y gozan los pecadores, para la fruicion viciosa, para el deleyte torpe, y depravado; fino como los gozan, y los usan, los que saben ordenarlos à su fin, los que no buscan en ellos su nimia concupiscencia: (51) *Non dico fruuntur, ut mali, qui de eis malum finem faciunt; sed qui utuntur eis ad finem debitum.*

21. Con todas las moderaciones reverentes, que justifican la maxima del Apostol (esta es la segunda accion gloriosa de nuestro difunto Rey, que dixè havia agitado mi Discurso) volviò à reasumir el Cetro, y la Corona, despues, que fuè catastrophe de la muerte, aquella Magestad, que se agostò, como flor, aquella flor, que apenas ostentò su Magestad: (52) lo elevado de tan peregrina empresa, se funda en lo que todos sabeis, impelido este Soberano Principe de las urgentes instancias de su Consejo se restituyò con prudente, discreta resignacion al Throno, y la Monarchia: pero sin contravenir à la abstraccion, y retiro, que havia establecido en su Alma: raro arcano de la Providencia del Señor! Sin contravenir al folsiego, y la quietud, que gozaba en su desierto? Esto es lo que he de probar con el Texto de mi Thema, auxiliado del mismo San Augustin: ha-

gamos

(51)
S. Thom. in
cit. loc. Apost

(52)
Alude à la cor-
ta Vida del Sr.
Rey Don Luis
Primerò.

gamos aqui parenthesis, y reflexemos primero un passage de su vida, que fue siempre para mi mui mysterioso.

22. Aquella edificable abnegacion, ò descuido meditado de su vestido, y Persona, que imperò su atencion por mucho tiempo, en el systhema de la reafuccion del Throno; ò cilicio de la Soberania, y Magestad! Un vestido tan maltratado, y pobre, què arguye, si no desprecio del mundo? Què prueba, si no deseo de imitar al Redemptor? De este principio inferia San Cypriano las amotosas compunciones del Alma: (53). *An illa ingemiscit, & plangit, cui vacat cultum pretiose vestis inducere, nec indumentum Christi, quod perdidit cogitare?* Gemidos del corazon entre las preciosidades del vestido, y de la gala; lagrimas, que se derraman, sin meditar, que nos despojò el pecado de la Sacra Vestidura de nuestro dulce JESUS, como han de proceder de causa honesta?

(53)
S. Cyprian.
Tract. de lapsis.

23. No constituyas en el vestido tu gloria, dice el Espiritu Santo: *In vestitu, ne glorieris unquam:* (54) La version Syra, usando de la figura Antithesis, hace alusivo este Texto, à nuestro Catholico Monarcha: (55) *Eum, qui indutus est indumentis vilibus ne irrideas:* mira, que la vestidura humilde, y pobre, no debe

(54)
Eccli. cap. 11.
v. 4.

(55)
Versio Syr.
apud Alapid.
loc. ut sup.

debe fer incentivo del escarnio: Que tiene, pregunta San Juan Chrysoftomo, essa gala, que pueda darte lustre, y esplendor? Responderàs, que el oro, dice el Santo: (56) *Aurum scilicet*: Que respuesta tan impropria!

Que engreimiento de la ceniza, y el polvo! *Et hoc quid ad rem?* En la formacion del hombre, dice mi Angelico Maestro, dexò Dios canonizado un exemplar, que acaso tendria presente nuestro difunto Monarcha: (57) *Dissuadet hoc Creator in plasmatione hominis, qui pretiosum spiritum sub vili sacco carnis abscondit*: Que mas pudo hacer nuestro Criador, para desterrar tan perniciosos abusos, que haver vestido nuestra Alma (espíritu precioso, y admirable) con el saco de una carne infestada de la culpa!

24. Yà es tiempo de cerrar la digresion, que fue preciso hacer antes: oïd aora el mejor apoyo de la acompañada soledad de nuestro Augusto Monarcha, en el Texto de mi Thema, y la Glossa del Padre San Augustin: *Ecce elongavi fugiens, & mansi in deserto*: fui huyendo à dar en mi desierto apeteçido: Cada realce sobre el Texto, suscita una nueva duda: Que huviesse antes disfrutado tan apacible region, no es de dificultosa inteligencia; mas restituido yà al bullicio ruidoso de la Corte, en què sentido se salva, que reside en

(56)

S. Chrysoft.
Homil. 2. in
epist. 1. ad Ti-
mot. in Glos.
Moral.

(57)

S. Thom. lib.
5. de Erudit.
Princip. c. 54.

(58)
S. Doct. Aug.
ut sup. Psalm.
54.

su desierto? *Elongavi fugiens, & mansi in deserto*: observad en la respuesta, la profundidad ingeniosa del Padre San Augustin: (58) *Forte iste fugerit ad conscientiam suam ibi, aliquantum desertum invenerit, ubi requiesceret*: No os haga ya novedad lo que dudabais, que por ventura hà encontrado en su conciencia, el desierto mas conforme à su descanso, y quietud; de modo, que con la compañía de ocupaciones molestas, verificò en su interior una soledad sociable, un retiro, y abstraccion entre sus Aulicos: estaba solo, y no solo, escribe San Augustin, solo en lo intimo de su Alma, no solo, en lo que amaba à su Proximo: *Solus erat in conscientia; sed non solus in Charitate*: En su interior, que contentos disfrutaba! Fuera, que tribulaciones! O que acaecimientos los de un Rey! Quien no admira, que gozando dentro de si este reposo, le pueda venir de afuera tanta angustia?

25. Considerò atentamente nuestro difunto Monarcha, que el modo de establecerse en el Throno, era haciendose immortal en el Empyreo, y promovido de un Oraculo del Propheta Jeremias, en que se equivocan la Corona, y la Ceniza: (59) *Darem eis coronam pro cinere*: se reputaba ceniza en este mundo, para perpetuar su Corona en mejor Reyno.

(59)
Jerem. cap.
91. v. 3.

O Rey, en cuya vida exemplar, tienen mucho, que aprender los demás Reyes! O Monarcha, en cuyos hechos tienen bien, que imitar los Soberanos! Estas fueron las virtudes de este Principe en el estado segundo, estas las aspiraciones de David en la segunda Mansion: *Ecce mansi in solitudine :: in deserto.*

26. Muriò: mas no le supongais muerto, dice el Espiritu Santo: (60) *Mortuus est Pater ejus, & quasi non est mortuus*; porque nos dexa en su Inclyto Hijo Fernando la mas confiada esperanza de nuestras felicidades, *similem enim reliquit sibi post se.* Muriò; mas tan poco hà muerto para esta Nacion Ilustre: *Mortuus est, & quasi non est mortuus*: porque dexa vinculados en tan Augusto Monarcha, los creditos de su defensa, y proteccion: *Reliquit enim defensorem domus contra inimicos, & amicis reddentem gratiam*, prosigue el mismo Texto. Muriò; si lo acertare à decir? Muriò à los sesenta y tres años de su edad, y à los quarenta y seis de Monarcha de estos Reynos, el Señor Don Phelipe Quinto, el. Ani-

moso; yà lo dixè: *Re-*

quiescat in pace.

Amen.

(60)

Eccli. cap. 30.

v. 4.

Am J 17



CUN LICENCIA:

En Sevilla, por Don Florencio
Joseph de Blas y Quesada
Impressor Mayor.



Handwritten signature or scribble at the bottom of the page.